

NUMERO

1045

Se suscribe á este periódico en la imprenta de Polo, Plaza del Mercado, número 17 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por el año.



VIERNES
24 de Enero de
1845

Los avisos ó artículos pedrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Núm. 44.—EDICTO.

Habiendo acudido á mi autoridad D. Aquilino Laredo á nombre de Clemente Marron y Francisco Marcos, vecinos de Cobarruvias, solicitando el registro de una mina al parecer de plomo argentífero en el término del pueblo de Tinieblas y sitio do llaman los Valles, dándola el nombre de Esperanza, se anuncia al público para citacion de los dueños de las minas colindantes, y por si alguna persona se considera con derecho á la misma acuda á este Gobierno político á deducirle en el término preciso de diez dias que señala el art. 90 de la Instruccion de 18 de Diciembre de 1825. Burgos 19 de Enero de 1845.—Mariano Herrero.—Alejandro Mayoli y Enderiz, Secretario.

Núm. 45.—*El Escmo. Sr. Capitan General de este distrito me dice con esta fecha lo que sigue.*

El Sr. Comandante General de la provincia de Logroño me manifiesta en comunicacion de antes de ayer que el comandante graduado D. Juan Mateo (a) el Rayo habia logrado capturar al Cabecilla Zurbarano y á D. Cayo Muro su compañero en la última intentona revolucionaria, habiendo muerto el último de estos en su fuga, y cuyo cadáver conducia á Logroño como asi mismo al ex-general Zurbarano que deberá haber sido fusilado á su llegada á aquella plaza. — Lo digo á V. S. para su debido conocimiento y á fin de que se sirva darle la publicidad conveniente, haciéndole inserto en el Boletín oficial.

Y con dicho objeto he dispuesto insertar el precedente parte en este periódico para satisfacion de los leales amantes de la Reina nuestra Señora y de las instituciones del país.

Habitantes de la provincia de Burgos: ya veis cual ha si-

do el resultado de la criminal tentativa de unos pocos ambiciosos que buscaban sus medros en la anarquía, aunque fuese á costa de vuestra seguridad y reposo. La Providencia, que vela por el trono de nuestra augusta Soberana, no ha permitido que la traicion quedase sin castigo. ¡Ojalá que estos tristes escarmientos sean los últimos, y que con ellos se contengan los malvados y se desenganen los ilusos! Burgos 21 de Enero de 1845.—Mariano Herrero.

Núm. 43.—*Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 10 de Enero se me ha comunicado la Real orden siguiente.*

Con fecha 18 de Abril del año anterior se dirigió por este Ministerio á los Gefes políticos de las provincias la circular siguiente. La Reina, atendiendo á la imposibilidad de que el Gobierno administre por sí el Boletín oficial de Instrucción pública, y considerando que una empresa particular sabrá dar á esta publicacion mayor impulso, ha tenido á bien admitir las proposiciones que D. Juan de Quinto ha presentado para encargarse por su cuenta de dicho periódico. En su consecuencia se reconocerá en adelante por Director y empresario del mismo al espresado Quinto, siendo la voluntad de S. M. que con este motivo reencargue V. S. el cumplimiento de la obligacion en que estan de suscribirse al Boletín, á todas las comisiones provinciales y locales de Instrucción primaria, los Rectores y Directores de establecimientos de ensenanza, profesores, catedráticos y maestros públicos, los cuales se entenderán en lo sucesivo con el empresario, y debiendo V. S. prestar á este en cuantas ocasiones se ofrezcan todos los auxilios que reclame de la autoridad que ejerce. Y de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula la reproduzco á V. S. encargándole el mas exacto cumplimiento.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para su publicidad y fines que se indican en la preinserta Real orden. Burgos 21 de Enero de 1845.—Mariano Herrero.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Contribucion del Culto y Clero.

Partido judicial de Castrogerez.

	Territorial y pecuario		Industrial y comercial		Total Rs. mrs.
Arenillas de riopisnerga	2304	30	81	17	2386 13
Barrio de muñó	733	32	45		778 32
Barrio de Santa Maria del manzano	474	21	50	17	525 14
Belmimbre	462	5	14	17	476 22
Canizar de los ajos	904		14	17	918 17
Castellanos de castro	695	12	18		713 12
Castrillo de murcia	1411	14	23	17	1434 31
Castrogerez	8842	28	1646	24	10489 18
Citores del páramo	510	2	14	17	524 19
Grijalva	900	4	45		945 4
Hinestrosa	950	2	74	17	1024 19
Hontanas	1003	2	92	17	1095 19
Itero del castillo	1006	6	54		1060 6
Iglesias	1665	23	64		1729 23
Yudego y Villandiego	1347	15	89		1436 15
Los Balbases	3582	18	485	21	4068 5
Manciles	618	18	45		663 18
Melgar de Fernamental	7040	9	1568		8408 9
Olmillos de Sasamon	1538	31	35	17	1574 14
Padilla de abajo	2112	21	86	17	2199 4
Padilla de arriba	1589	21	501		2090 21
Palacios de riopisnerga	777	9	45		822 9
Palazuelos junto á Pampliega	1173	4	157		1330 4
Pampliega	1946	29	1391	16	3338 11
Pedrosa del páramo	618	18	14	17	633 1
Pedrosa del príncipe	1857	32	83	17	1941 15
Pinilla de arlanza (granja)	195				195
Revilla vallegera	1794	13	55		1849 13
Santiuste	107	21	29	17	137 4
Sasamon	3114	5	712	26	3826 31
Tamarón	645	13	101	17	746 32
Torrepadierne (granja)	132	7	74	17	206 24
Valtierra de Riopisnerga	259	24	8	17	268 7
Vallegera	454	24	14	17	469 7
Valles	1097	28	29	17	1127 11
Villaldemiro	775	12	178		951 12
Villamedianailla	586	6	116	17	702 23
Villanueva de argaño	773	12	107	17	880 29
Villanueva las carretas	271	28	321		592 28
Villaquirán de la puebla	512	28	26	17	539 11
Villaquirán de los infantes	608		14	17	622 17
Villasandino	3821	20	215	17	4057 3
Villasidiro	708	8	14	17	722 25
Villasilos	2049	15	175		2224 15
Villaverde mojina	499	32	127		626 32
Villazopeque	700	29	14	17	775 12
Villoveta	1412	6	59	17	1471 23
Vizmaló	386	3	14	17	400 20
Total general					75778 28

Partido judicial de Lerma.

Avellanosa de muñó	335	26	23		358 26
Bahabon	1155	32	232		1387 32
Basosio	76	2			76 2
Basosiones (granja)			5	17	5 17

Briongos	254	9		254	9
Cabanes de esgueva	430	52	11	441	52
Castrillo solarana	555	16	89	624	16
Castroceniza	254	9	45	299	9
Cebrecos	421	19	55	476	19
Cudoncha	655	6	50	705	23
Cilleruelo de abajo	1276	28	45	1321	28
Cilleruelo de arriba	668	2	45	713	2
Ciruelos de terbera	854	53	45	879	53
Cobarrutias y San Pedro de arlanza	5265	16	798	4644	2
Cogollos	1041	23	475	1517	6
Cuevas de San Clemente	537	14	137	674	31
Fontioso	330	11	54	384	11
Iglesia Rubia	228	5	74	302	16
Lerma	5114	28	4687	9802	16
Madrigal del monte	773	12	179	952	29
Madrigalejo	773	12	85	856	29
Mahamud	2304	30	132	2436	30
Mazariegos	115	28	14	130	11
Mazuela	876	11	62	938	28
Mecerreyes	1560	24	248	1608	24
Montuenga y la granja de quintanilleja	423	51	14	438	14
Nebreda	859	18	45	905	1
Oñillos de muñó	310	2	18	328	2
Paules del agua	228	5	14	242	22
Peral de arlanza y granja de retortillo	904		140	1052	
Pineda trasmonate	796	25	37	833	25
Pinilla trasmonate	2052	19	95	2148	2
Preseñco	2024	3	121	2145	3
Puentedura	694	6	45	739	6
Quintanilla del agua	893	29	59	953	12
Quintanilla del coco	254	9	67	321	9
Quintanilla de la mata	1547	15	183	1532	32
Rabé de los escuderos	195	26		195	26
Retuerta	1386	28	633	2019	28
Revenga y la granja de villahizan	436	26	14	451	9
Révilla cubriada	538	6	29	567	23
Royales del agua	233	20	5	239	3
Royuela y la granja de veguecilla	1059	21	37	1096	21
Santa Cecilia	684	28	22	706	28
Santa María del campo	4094	20	467	4562	3
Santa María de mercadillo	550	22	14	565	5
Santa Ines	499	32	29	529	15
Santivanez de esgueva	520	8	11	531	8
Santivanez del val	444	7	74	518	24
Santillan	56	6		56	6
Solarana	603	11	23	626	28
Tejada	380	8	112	492	8
Tordomar y la granja veguecilla	1996	26	42	2038	26
Tordueles	507	10	128	435	27
Tornadizo	233	20	119	353	3
Tórtolos	2027	20	59	2087	3
Torrecilla del monte	386	3	55	441	3
Torrepadre	718	25	32	751	8
Torresandino	1600	18	164	1764	18
Ura	67	2	29	96	19
Valdorros	538	6	25	563	23
Villafucla	1065	29	46	1112	12
Villaluertres	499	32	112	611	32
Villahoz	3189	26	345	3502	26
Villaverde del monte	347	29	14	362	12
Villamanzo	1652	27	387	2039	27
Villamayor de los montes	1614	33	166	1781	16
Villangomez	474	21	38	513	4
Villoviaco	183	23	5	189	6
Zael	695	12	67	762	12
Total general				75221	23

Altable	787	26	59	17	847	9
Ameyugo	1086	6	112		1198	6
Añastro	386	3	7		393	3
Ayuelas	696	18	55		751	18
Bozoó	347	29	14	17	362	12
Bugedo	1103	10	88		1191	10
Encio	196	32	23	17	220	15
Guinicio	202	26	5	17	208	9
Ircio	364	22	24	17	389	5
Miraveche	1079	4	45		1124	4
Miranda de Ebro	9025	26	2335	26	11361	18
Montañana	279	8	14	17	293	25
Moriana	365		14	17	379	17
Obarenes	3051	26	5	17	3057	9
Orón	900	17	236	17	1137	10
Pancorbo	4660	16	740	28	5401	10
Pariza	310	2	14	17	324	19
Portilla	157	18	14	17	172	1
Puebla de arganzon	1845	29	279	17	2125	12
Santa Gadea	1423	16	206	17	1629	33
Santa Maria de Rivarredonda	1590	27	104	17	1695	10
Saseta	170	14			170	14
Silanes	322	17	14	17	337	17
Suzapa	494	17	15		509	17
Valverde de Miranda	230	3	24	17	254	20
Valluercanes	1732	12	92	17	1824	29
Ventosa de Miranda	106	16			106	16
Villanueva del conde	794	27	59	17	854	10
Villanueva soportilla	437	6	78		515	6
Condado de Treviño	12763	9	149	17	12912	26
Total general					49058	6

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Núm. 36.—D. Felipe Ariño, Intendente subdelegado de Rentas de esta Provincia

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren acreedores á los bienes quedados al fallecimiento de Doña Maria Josefa de la Plaza, natural de Tuy, espasa y heredera de D. Tomas Sanchez Cillerueio, Administrador que fué de rentas estancadas de la Villa de Lerma en esta Provincia para que en el preciso y perentorio término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Gobierno, concurren por sí, ó por medio de Procurador con poder bastante, á deducir sus acciones en el expediente de concurso que se sigue en esta Subdelegacion á los bienes que fueron de la pertenencia de citada Señora, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, pues que así lo tengo mandado en providencia de once del corriente dictada con acuerdo de mi asesor. Burgos y Enero catorce de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Felipe de Ariño.—Por mandado de S. S., José Maria Nieto.

Núm. 40.—AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

Los acreedores contra el Ilmo. Ayuntamiento de esta Ciudad que hubiesen presentado sus créditos en la Secretaria del mismo para el percibo del 11.º dividendo acordado, pueden

presentarse el lunes 20 del corriente mes desde las diez de la mañana en adelante á recogerlos, así como los respectivos libramientos para su cobro en la Depositaria de la Corporacion. Burgos 18 de Enero de 1845 =Mateo de la Morena.=P. A. D. I. A.=Domingo Rio y Gili, Srio. interino.

Núm. 41.

Sociedad de Socorros Mútuos de Artesanos de Burgos.
AVISO IMPORTANTE.

Hallándose establecida en esta Ciudad la Caja de ahorros y Monte de piedad, con aprobacion del Gobierno de S. M., quien quisiere tomar cantidades á réditos acuda á D. Angel Cecilia, Tesorero del dicho Monte, en la Plaza Mayor núm. 47, el que los franqueará siempre que los solicitantes lo hagan en los términos que presijan los artículos releserentes al dicho establecimiento insertos en el Reglamento puesto al público en la puerta de las Casas Consistoriales. Burgos 17 de Enero de 1845.—Timoteo Arnaiz. P. A. D. L. C., José Diaz, Srio.

Habiendo fallecido Antonio Martinez, vecino que fué de Albillos y dejado sus bienes para bien de su alma, nombrando testamentarios para llevar á efecto su última disposicion, se anuncia al público á fin de que en el término de 9 dias los que tengan deudas á su favor y contra dicha testamentaria se presenten con los documentos á D. Felix de Ontoria, vecino y Escribano de la Ciudad de Burgos, uno de sus testamentarios, y pasado sin hacerlo se les tendrá por decaidos y les parará todo perjuicio. Burgos Enero 18 de 1845.—Felix Ontoria.